

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

Entre los suscritos a saber, **JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.128, expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, encargado mediante Decreto N° 2597 del 13 de diciembre de 2012, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión N° 034 del 21 de diciembre de 2012, quien para efectos del presente documento se denominará **LA AGENCIA**, por una parte y **NAYIVE TAVERA ORJUELA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.078.372, obrando en nombre y representación de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. – **FENOCO S.A.**, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad constituida mediante escritura pública número 2812 del 1 de septiembre de 1999 de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, hemos acordado suscribir la adición No. 1 al otrosí No.18 al Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que en virtud del Contrato de Concesión No.O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999, **FERROVÍAS, EN LIQUIDACIÓN** entregó en Concesión a la Sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. – **FENOCO S.A.**, la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, por el término de treinta (30) años.

2.- Que mediante Resolución No. 0048 del 10 de septiembre de 2003, **FERROVÍAS EN LIQUIDACIÓN** entregó al **INCO** el Contrato de Concesión No.O-ATLA-0-99, y en el Otrosí No. 11 del 11 de noviembre de 2003, se determinó que **INCO** remplazaría para todos los efectos a **FERROVÍAS** en condición de entidad concedente.

3.- Que a través de la suscripción del Otrosí No. 12 del 28 de marzo de 2006, **INCO** y **FENOCO S.A.**, modificaron el Contrato de Concesión, disponiendo la desafectación de los tramos Bogotá (Km. 5) – Belencito (PK 262), La Caro (PK 34) – Lenguzaque (PK110), Bogotá (Km. 5) – Dorada (PK 200), Dorada (PK 200) – Barrancabermeja (PK 444), Barrancabermeja (PK 444) – Chiriguaná (PK 724) y Puerto Berrío (PK 333) – Medellín (Bello) (PK 509) a la culminación del período de Transición, y la ejecución del denominado Plan de Transición.

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

4.- Que mediante el Otrosí No. 13 del 10 de septiembre de 2008, INCO y FENOCO S.A celebraron un acuerdo para la ejecución de las actividades de control y operación de los tramos La Dorada (PK 201+502) - Chiriguaná (PK 722+683,15); Grecia (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199), Bogotá (PK 005+000) – Belencito (PK 262+000); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 053+000); y Bogotá (PK 005+000) – Facatativá (PK 35+871), así como en el ramal de Puerto Capulco (PK 597+394,08 - PK 598+253,54), desafectados de la Red Férrea del Atlántico, durante el período comprendido entre el 10 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

5.- Que el acuerdo citado en el considerando anterior para las actividades de control y operación de los tramos desafectados de la Red Férrea del Atlántico se suscribió con base en la atribución de *“Controlar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías - INVIAS”*, conferida al Instituto Nacional de Concesiones - INCO mediante el Decreto 4826 de 14 de diciembre de 2007, modificadorio del Decreto 1800 de 2003.

6.- Que en la Cláusula Segunda del Otrosí No.13 al Contrato de Concesión, se dejó constancia de la entrega de los bienes inmuebles que conforman la infraestructura ferroviaria desafectada de la Concesión, tal como se puede verificar en las actas de recibo y entrega que las partes suscribieron en la misma fecha de la firma del Otrosí No. 13.

7.- Que mediante la Resolución No.104 del 12 de febrero de 2009, el INCO dispuso la apertura del Proceso Licitatorio No.SEA-LP-001-2009 para la selección del concesionario en el proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central, dentro del cual se prevé la continuidad de la prestación del servicio de transporte ferroviario por parte del nuevo concesionario, en los tramos descritos en los Numerales 3 y 4 precedentes.

8.- Que la Entidad recibió varias solicitudes de prórrogas y observaciones al mencionado proceso licitatorio, las cuales fueron evaluadas y resueltas en su oportunidad, lo que conllevó a la entidad a otorgar un nuevo plazo para la entrega de propuestas que iba hasta el 3 de septiembre de 2009, por lo tanto se hizo necesario ajustar el cronograma del proceso de selección de la Licitación Pública No. SEA-LP-001-2009, además de solicitar al Concesionario FENOCO continuar con la operación, administración de la operación y el mantenimiento de los tramos desafectados de la Red Férrea del Atlántico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

9.- Que como consecuencia de lo anterior, el 30 de junio de 2009, mediante la Adición No.1 al Otrosí No.13 del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico No. O-ATLA-0-99,

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

se prorrogó el plazo para la ejecución de las actividades de Control y Operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008 hasta el 9 de septiembre de 2009, inclusive.

10.- Que el 9 de septiembre de 2009, mediante la Adición No. 2 al Otrosí No. 13, del Contrato de Concesión No. O-ATLA-0-99 de la Red Férrea del Atlántico, se prorrogó nuevamente el plazo para la ejecución de las actividades de Control y Operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No. 13 del 10 de septiembre de 2009 hasta el 21 de septiembre de 2009, inclusive.

11.- Que mediante el Otrosí No.14 del 21 de septiembre de 2009, el **INCO** y **FENOCO S.A.**, celebraron un acuerdo para **ADICIONAR** el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008, desde el 22 de septiembre de 2009 y hasta el 21 de diciembre de 2009, las dos fechas inclusive, o hasta su entrega al nuevo Concesionario dentro del proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

12.- Que el 21 de diciembre de 2009, mediante la Adición No.1 al Otrosí No.14 del Contrato de Concesión No.O-ATLA-0-99 de la Red Férrea del Atlántico, se prorrogó el plazo para la ejecución de las actividades de Control y Operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 21 de diciembre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, inclusive.

13.- Que mediante el Otrosí No. 15 del 1 de febrero de 2010, el **INCO** y **FENOCO S.A.**, celebraron un acuerdo para **ADICIONAR** el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No. 13 del 10 de septiembre de 2008, desde el 1 de febrero de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010, las dos fechas inclusive, o hasta su entrega al nuevo concesionario dentro del Proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

14.- Que con el fin de preservar el interés público, garantizar la transparencia, la moralidad pública y los fines de la contratación administrativa que deben orientar los procesos de contratación y teniendo en cuenta el informe de la Universidad Nacional de Colombia y el informe de revisión que del mismo realizó el grupo interno de la Entidad creado para tal

**ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED
FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.**

efecto, documentos todos que forman parte integral del presente Otrosí, el INCO mediante Resolución No.57 del 8 de febrero de 2010, dispuso revocar la Resolución 104 de 12 de febrero de 2009 mediante la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009, y los actos posteriores que se derivan de ella, la cual tuvo por objeto, entregar en Concesión: 1) La administración de operación férrea, la explotación comercial y vigilancia de la infraestructura de transporte férreo, 2) La prestación del servicio de transporte férreo de carga y de pasajeros, y 3) El diseño, la pre-rehabilitación, rehabilitación, construcción, mantenimiento y conservación de la "infraestructura de transporte férreo en el sistema ferroviario central."

15.- Que mediante el Acta No.76 del 9 de septiembre de 2010, el Concejo Directivo del INCO autorizó prorrogar el contrato con FENOCO por veinte (20) meses teniendo en cuenta la opción aprobada para el Sistema Ferroviario Central.

16.- Que mediante la Adición No.1 del 30 de noviembre de 2010 al Otrosí No.15 del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico - Contrato de Concesión No.O-ATLA-0-99, se prorrogó el plazo para la ejecución de las actividades de Control y Operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero de 2011.

17. Que mediante la Adición 2 del 31 de enero de 2011 al Otrosí No. 15 al Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico - Contrato de Concesión No. O-ATLA-0-99, se prorrogó el plazo para la ejecución de las actividades de Control y Operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No. 13, del 31 de enero de 2011 hasta el 7 de febrero de 2011.

18.- Que mediante el Otrosí No.16 del 7 de febrero de 2011, **INCO y FENOCO S.A.** celebraron un acuerdo para ADICIONAR el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008, ampliándose el término desde el 8 de febrero de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011, las dos fechas inclusive, o hasta su entrega al nuevo Concesionario dentro del Proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central o hasta el agotamiento de los recursos o hasta la entrega de la infraestructura correspondiente al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

19.- Que mediante el Otrosí No.17 del 31 de marzo de 2011, INCO y FENOCO S.A., celebraron un acuerdo para ADICIONAR el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008, desde el 1 de abril

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012, las dos fechas inclusive, o hasta su entrega al nuevo concesionario dentro del proyecto de concesión Sistema Ferroviario Central o hasta el agotamiento de los recursos o hasta la entrega de la infraestructura correspondiente al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

20.- Que mediante el Otrosí No.18 del 31 de agosto de 2012, INCO y FENOCO S.A., celebraron un acuerdo para ADICIONAR el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008, desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, las dos fechas inclusive, o hasta su entrega al nuevo concesionario dentro del proyecto de concesión Sistema Ferroviario Central o hasta el agotamiento de los recursos o hasta la entrega de la infraestructura correspondiente al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

21- Que Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del " *Instituto Nacional de Concesiones- INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte*" y se estableció en el artículo 4, numeral 19 la función general para la Agencia " *Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga de su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS*".

22- Que mediante Resolución No. 733 del 9 de noviembre de 2012 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **VJ-VE-LP-002-2012** cuyo objeto es contratar la Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: Modulo1: La Dorada (PK 201+502) – Chiriguana (PK 722+683); Puerto Berrio (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199) y en el ramal de Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (Cambiavías Sur) y PK 598+253,54 (Cambiavías Norte) que finaliza en la Abscisa PK 601+976,20, y Modulo 2: Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), así como su administración, mejoramiento, vigilancia y control de tráfico entre otras actividades complementarias por el tiempo de vigencia de este contrato.

23.- Que mediante Resolución No.865 del 14 de diciembre de 2012 se declaró desierta la Licitación Pública No. VJ-VE-LP-002-2012, por lo que se hace necesario para la AGENCIA

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

continuar con las actividades de administración, mejoramiento, vigilancia y control de los tramos desafectados de la Red Férrea del Atlántico

24.- Que FENOCO S.A. viene ejecutando las actividades de administración, mejoramiento, vigilancia y control y operación de los tramos desafectados de la Red Férrea del Atlántico, según lo establecido en el Otrosí No.18 de fecha 31 de Agosto, el cual vence el 31 de diciembre de 2012.

25.- Que la presente adición cuenta con el estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el grupo Férreo y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA.

Que en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Cláusula Primera: **ADICIONAR** el plazo de ejecución de las actividades de control y operación de la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, a que hace referencia el Capítulo IV del Otrosí No.13 del 10 de septiembre de 2008, desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 30 de abril de 2013 o hasta su entrega al nuevo administrador de los tramos que se incluyen en la Cláusula Cuarta del presente Otrosí o hasta el agotamiento de los recursos o hasta la entrega de la infraestructura correspondiente al Instituto Nacional de Vías –INVIAS, lo que primero ocurra, en los mismos términos y condiciones allí pactados.

Para el reembolso de las actividades a ejecutar hasta el 30 de abril de 2013 se cuenta con recursos depositados en la Fiducia, los cuales fueron aportados para la ejecución del otrosí No.18, por tal motivo y al no haber adiciones presupuestales, la AGENCIA y FENOCO han acordado adelantar las actividades mínimas de Control y Operación, las que se ejecutarán exclusivamente hasta concurrencia de tales recursos. Este ajuste de las actividades se incluye en el Anexo 1.

Cláusula Segunda: La presente adición de plazo no exige la destinación de recursos por parte de LA AGENCIA y, por ende, no hay lugar a la obtención de certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula Tercera.-: Como consecuencia de la presente adición, el texto de la Cláusula Décima Segunda del Otrosí No.18 será el siguiente: "Finalización de actividades de control y operación": A más tardar a las seis de la tarde (6:00 pm) del día 30 de abril de 2013, e incluso antes si la AGENCIA entrega la infraestructura desafectada de la Concesión descrita

ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.

en la Cláusula Tercera del presente Otrosí a un nuevo Concesionario, o al INVIAS; cesarán todas las actividades de operación y control llevadas a cabo por FENOCO S.A., en la infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, quien podrá retirar su personal y equipos de los lugares de trabajo, y en general todas las obligaciones a su cargo que se derivan del presente Otrosí, sin necesidad de formalidad alguna.

Si el 30 de abril de 2013, LA AGENCIA no ha adjudicado los dos sectores del Tramo Sur que tienen operación, FENOCO S.A. suspenderá los trabajos que adelanta en el Tramo Sur y se retirará de los lugares de trabajo para que sean asumidos por LA AGENCIA, por un nuevo Concesionario o por el INVIAS, tal como se encuentren en esa fecha, sin que lo anterior implique que FENOCO S.A. abandona la infraestructura férrea que se le entregó en operación en virtud de la presente Adición, y sus obligaciones derivadas de esta Adición terminarán el 30 de abril de 2013.

Cláusula Cuarta.- La entrega física de los equipos férreos desafectados de la Concesión, se efectuará por parte de FENOCO S.A. a la AGENCIA en el sitio o sitios que acordaron las partes en el Anexo No.1A del Otrosí No.15 al Contrato de Concesión que forma parte integral del presente Otrosí, y se hará conforme a las fichas técnicas preparadas en el Otrosí No.13, a más tardar el día 30 de abril de 2013.

Clausula Quinta: El término del Contrato de Fiducia para el manejo de los recursos entregados por la AGENCIA para cubrir las labores de **FENOCO S.A.** en el Tramo Sur, debe ser prorrogado hasta el 15 de mayo de 2013, para lo cual **FENOCO S.A.** tiene la obligación de solicitar dicha prórroga ante la Fiduciaria, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente Adición. Se aclara que los rendimientos que produzcan los dineros depositados en la Fiducia no podrán ser gastados o utilizados para cubrir las labores en el Tramo Sur y deberán ser devueltos a la AGENCIA.

Cláusula Sexta: Actualización Garantía Única: El numeral 9.1 de la Clausula 85 del Contrato de Concesión, relacionado con la Garantía Única, quedará así:

“(…) CLÁUSULA 85 COBERTURA DE LA GARANTÍA ÚNICA

La garantía única amparará:

- 9.1 *Se garantizará la calidad de las actividades de mantenimiento y/o conservación, conforme a las actividades descritas en el otrosí 13 y sus adiciones, así como las contenidas en los Otrosí No. 14 y su adición, Otrosí 15 y sus adiciones, Otrosí 16,17,18 y en la presente adición por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento de la presente adición, y su monto será una suma en pesos equivalente a Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000.00).*

**ADICION No. 1 AL OTROSI No. 18 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RED
FÉRREA DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE FERROVÍAS HOY CEDIDO A
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FENOCO S.A.**

Cláusula Séptima. FENOCO S.A. deberá tramitar y obtener la prórroga de las garantías que se encuentran vigentes de conformidad con lo dispuesto en las Clausulas 84, 85 y 86 del Contrato de Concesión, ajustándolas al plazo adicional.

Cláusula Octava. – Garantías: FENOCO S.A. deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de este documento, un anexo modificatorio de las garantías y seguros que tiene constituidos, en proporción a la prórroga aquí acordada.

Parágrafo Primero: En el evento en que los tramos desafectados de la Concesión Ferroviaria del Atlántico sean asumidos total o parcialmente por la AGENCIA, por un nuevo Concesionario o por el INVIAS, antes del día 30 de Abril 2013 los valores de las primas de las pólizas que pagará a la AGENCIA por concepto de reembolso mensual a FENOCO S.A., será el que resulte del reajuste que se realice en relación con la entrega efectuada.

Cláusula Novena- Documentos: Hace parte de este Otrosí los siguientes documentos: 1. Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual. 2) Anexo No1 de la presente adición. 3.) Anexo No1A del Otrosí No15. 4) Certificación del saldo existente en la cuenta Fiduciaria No.5066403442 expedida por Cititrust Colombia S.A.,

Cláusula Décima.- El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **28 DIC 2012**

Por LA AGENCIA:

JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Presidente (E)

Por FENOCO S.A:

NAYIVE TAVERA ORJUELA.
(Representante Legal (s))

Proyectó:
Revisó:

William Piraneque- Grupo Férreo *WP*
Alexandra Lozano Vergara – Jefe Gestión Contractual 2
Alexandra Bautista Beltrán- Experta G7 Grupo Gestión Contractual 2
María del Pilar Vergel – Abogada VGC *MP*
Camilo Mendoza Rozo- Vicepresidente de Gestión Contractual *CR*
Dina Rafaela Sierra – Gerente de Proyectos Férreos *DS*

PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANA

TRAMOS:		México-Grecla	129 Km.	LONGITUD TOTAL:	560	Km.	
		Grecla-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	4	Meses	
		San Rafael-Chiriguana	208 Km.	PERIODO:	DE	01-Ene-13	HASTA
		Grecla-Cabañas	33 Km.				30-Abr-13
		Ramal a Puerto Capulco	3,7 Km.				
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento							
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012							
1	ADMINISTRACION			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
	1.1	Personal					Subtotales
		Director de obra	mes	2,00	12.795.305	25.590.611	
		Ingeniero Territorial (2)	mes	8,00	7.953.349	63.626.789	
		Auxiliar de Seguridad (1)	mes	4,00	3.878.044	15.512.175	
		Secretaria (2)	mes	8,00	1.851.054	14.808.434	
		Operador carro motor (4)	mes	16,00	2.142.147	34.274.358	
		Auxiliares de servicios varios (2)	mes	8,00	1.364.833	10.918.661	
		Operador retroexcavadora (1)	mes	4,00	2.626.716	10.506.865	
		Operador retrocargador pajarita (0)	mes	0,00	0	0	
		Caporal (4)	mes	16,00	2.636.899	42.190.387	
		Ayudante de vía (48)	mes	192,00	1.677.251	322.032.248	
		Conductores (2)	mes	8,00	2.206.124	17.648.991	
		Analista de Contabilidad (1)	mes	4,00	1.353.104	5.412.414	
		Auditor Tramo Sur (1)	mes	4,00	1.650.594	6.602.378	
		Auxiliares de inventarios (2)	mes	8,00	3.071.833	24.574.664	
		Subtotal					593.898.974
		Tripulaciones					
		Maquinistas (2)	mes				
		Ayudantes (2)	mes				
		Auxiliar de tren (2)	mes				
		Subtotal	mes	4,00	25.320.116	101.280.464	101.280.464
		Personal Talleres Grecla					
		Mecánicos (1)	mes				
		Inspectores Material Rodante (1)	mes				
		Soldador (1)	mes				
		Subtotal	mes	4,00	10.280.499	41.121.995	41.121.995
	1.2	Alquileres					
		Alquiler de camionetas (3)	mes	12,00	4.347.000	52.164.000	
		Alquiler camión Turbo 4 Tn (1)	mes	4,00	6.313.500	25.254.000	
		Transporte de retroexcavadora CAT tipo 320 ó similar (0)	mes	0,00	0	0	
		Alquiler volquete (1)	mes	4,00	10.867.500	43.470.000	
		Subtotal					120.888.000
	1.3	Combustibles					
		ACPM	gal	4.000,00	8.410	33.640.000	
		Gasolina	gal	2.400,00	9.240	22.175.000	
		Aceite	gal	80,00	51.750	4.140.000	
		Filtros	un	104,00	63.342	6.587.568	
		Subtotal					66.543.568
	1.4	Otros Gastos					
		Gastos Adm (incluye arriendos Equipos, servicios públicos y celulares)	mes	4,00	12.423.912	49.695.649	
		Gastos de Viaje	mes	4,00	11.523.690	46.094.760	
		Cajas Menores	mes	4,00	5.692.500	22.770.000	
		Mantenimiento y Reparación de retroexcavadoras	mes	4,00	5.175.000	20.700.000	
		Alto Tanque de Combustible, Puerto Berrio (1 Tanque)	mes	4,00	668.667	2.668.667	
		Mantenimiento Tanque de Combustible, Puerto Berrio (1 Tanque)	mes	4,00	0	0	
		Gastos de herramienta menor y mantenimiento de equipos en general	mes	4,00	8.590.500	34.362.000	
		Subtotal					176.269.076
	1.5	Equipos de oficina					
		Fax Panasonic fp205	mes	0,00	0	0	
		Computador Escritorio	mes	0,00	0	0	
		Computador Portatil	mes	0,00	0	0	
		Impresora multifuncional	mes	0,00	0	0	
		Equipos menores de oficina	mes	0,00	0	0	
		Subtotal					0
		SUBTOTAL 1					1.099.822.078
2	MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)			Unidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales
		Deshierba y rocería	Ha	570,0	799.020	455.441.400	
		Riego químico	Ha	570,0	558.900	318.573.000	



PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANÁ

TRAMOS:		México-Grecia	129 Km.	LONGITUD TOTAL:	560	Km.	
		Grecia-San Rafael	188 Km.	DURACIÓN:	4	Meses	
		San Rafael-Chiriguana	204 Km.	PERIODO:	DE	01-Ene-13	HASTA
		Grecia-Cabañas	33 Km.				30-Abr-13
		Ramal a Puerto Capulco	3,7 Km.				
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento							
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012							
		Limpieza de alcantarillas	m ²	1.100,0	42.440	46.684.000	
		Retiro de empalizadas	m ³	750,0	51.750	38.812.500	
		Reparaciones localívas y mantenimiento estaciones:					
		Grecia	gf	0,0	0	0	
		San Juan	gf	0,0	0	0	
		Carare	gf	0,0	0	0	
		Puttipapel	gf	0,0	0	0	
		Bairancabermeja	gf	0,0	0	0	
		García Cafana	gf	0,0	0	0	
		San Rafael de Lebrija	gf	0,0	0	0	
		Gamarra	gf	0,0	0	0	
		Mantenimiento Equipo					
		Mantenimiento y Reparación de Camionetas	mes	3,0	8.000.000	24.000.000	
		Mantenimiento Material Remolcado (20)					
		Materiales, Insumos, ruedas y repuestos					
		Subtotal	unidad	5,0	1.200.000	6.000.000	
		SUBTOTAL 2					
							889.510.900
3		OPERACIÓN					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
3.1		Personal Control tráfico					
		Tecnólogo de operaciones (1)	mes				
		Jefes de estación (20)	mes				
		Auxiliares de estación (7)	mes				
		Catetas de pasos a nivel (4)	mes				
		Subtotal	mes	4,00	97.236.785	388.947.140	388.947.140
3.2		Mantenimiento Locomotoras					
		Aceites, grasas, repuestos					
		Subtotal	mes	4,00	5.175.000	20.700.000	20.700.000
3.3		Combustibles					
		Subtotal	mes	4,00	21.025.000	84.100.000	84.100.000
3.4		Comunicaciones Andtel					
		Alquiler radios (28)					
		Repetidores, enlaces, mantenimiento					
		Subtotal	mes	4,00	13.455.000	53.820.000	53.820.000
		SUBTOTAL 3					
							547.567.140
4		MANTENIMIENTO - ATENCIÓN A EMERGENCIAS					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
		Atención a Emergencias					
		MES	4,00	36.320.618	145.282.473	145.282.473	
		Entendido por Emergencias, los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 54 del código civil, como consecuencia de terremoto, ataque de terceros, guerras o eventos que alteren el orden público o desastres naturales que imposibiliten total o parcialmente la continuidad de la operación y/o la ejecución del contrato.					
		SUBTOTAL 4					
							145.282.473
5		MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
5.1		OBRAS PUNTALES					
		Reparación alcantarilla PK 479-000					
		GI	0,00	0	0	0	
		Reparación de Alcantarilla PK235+540					
		GI	0,00	0	0	0	
		Reparación estribo norte puente del PK 663+393 (Puente La Floreza) incluye permiso ambiental					
		GI	0,00	0	0	0	
		Subtotal 5.1				0	
5.2		OBRAS LINEALES					
		Traviesas de madera para puentes en sectores en Operación					
		und	0,00	0	0	0	
		25 Juegos de Traviesas de madera para Cambiobios					
		und	0,00	0	0	0	
		Subtotal				0	
		SUBTOTAL 5					
							0
		SUBTOTAL MANTENIMIENTO					
							1.034.793.373
		Total					
							2.682.192.691

JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ LOPEZ
PRESIDENTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

NAIYVE TAVERA
Representantes Legales (S) de Fenoco

Revisó: William Piraneque Motroy - Grupo Ferrocarril
Samir Espitia Angulo - Apoyo técnico Grupo Ferrocarril
Vio Bo: Diana Rafaela Sierra Rosales - Gerente Grupo Ferrocarril
Aprobó: Camilo Mendoza Roco - Vicepresidente de Gestión Coltecsa

002

PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO BOGOTÁ-BELENITO Y BOGOTÁ-FACATIVÁ

TRAMOS: Facativá-Bogotá-Belenito		297 Km.	LONGITUD TOTAL:		316 Km.		
La Caro - Zipaquirá		19 Km.	DURACIÓN:		4 meses		
			PERIODO:		DE 01-Ene-13	HASTA	30-Abr-13.
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento							
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012							
1	ADMINISTRACION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
1.1	Personal						
	Director de Obra	mes	2,00	12.795.305	25.590.611		
	Ingeniero Territorial (1)	mes	4,00	8.856.454	35.425.936		
	Ingeniero Sectorial (1)	mes	4,00	3.586.951	14.347.803		
	Operador carromotor (2)	mes	8,00	2.034.454	16.275.629		
	Caporal (5)	mes	24,00	2.504.681	60.112.345		
	Ayudante de vía (69)	mes	276,00	1.593.016	439.672.286		
	Operador de Retroexcavadora 320 (1)	mes	4,00	2.749.158	10.996.633		
	Mecanico (1)	mes	4,00	2.373.529	9.494.117		
	Oficios Varios (KM5 y Estación Tunja) (2)	mes	8,00	1.286.591	10.372.728		
	Auxiliar de Infraestructura (1)	mes	4,00	1.758.288	7.033.153		
	Conductores (0)	mes	0,00	0	0		
	Auxiliares de Inventarios (2)	mes	8,00	3.071.833	24.574.664		
	Subtotal						653.895.902
1.2	Alquileres						
	Alquiler de vehículos (3)	mes	12,00	4.347.000	52.164.000		
	Alquiler camión Turbo 4 Tn (4)	mes	16,00	7.348.500	117.676.000		
	Alquiler de retroexcavadora CAT 416 o similar (pajeta) (1)	mes	4,00	16.520.981	66.083.922		
	Subtotal						235.823.922
1.3	Combustibles						
	ACPM	gal	8.200,00	8.410	68.962.000		
	Gasolina	gal	800,00	9.240	7.392.000		
	Acetate	gal	40,00	51.750	2.070.000		
	Filtros	un.	20,00	63.342	1.266.840		
	Subtotal						79.690.840
1.4	Otros Gastos						
	Gastos Adm (incluye arriendos, servicios públicos y celulares)	mes	4,00	14.334.440	57.337.758		
	Gastos de Viaje	mes	4,00	8.280.000	33.120.000		
	Cajas Menores	mes	4,00	5.692.500	22.770.000		
	Aforo tanques de Combustibles y Mantenimiento (Tunja 2Unids y KM-5 1 unids)	mes	4,00	1.000.000	4.000.000		
	Gastos de herramienta menor y mantenimiento de equipos en general	mes	4,00	8.590.500	34.362.000		
	Subtotal						151.589.758
1.5	Equipos de oficina						
	Computador Escritorio (0)	mes	0,00	0	0		
	Computador Portatil (1)	mes	0,00	0	0		
	Impresora multifuncional (0)	mes	0,00	0	0		
	Equipos menores de oficina	mes	0,00	0	0		
	Subtotal						0
	SUBTOTAL 1						1.121.000.422
2	MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
	Deshierbe y rocería	Ha.	325	900.450	292.646.250		
	Riego químico	Ha.	325	557.870	181.307.750		
	Limpieza de alcantarillas	ml	0	0	0		
	Mantenimiento de pasos a nivel	und.	33	540.270	17.828.910		
	Recolección y Transporte de aceites usados en Taller del KMS y Taller El Corzo	und.	1	2.000.000	2.000.000		
	Imprevistos Ambientales y Señalización	mes	4,00	2.000.000	8.000.000		
	MANTENIMIENTO EQUIPO						
	Mantenimiento y Reparación de Carromotores	Unidad	1,00	25.000.000	25.000.000		
	Mantenimiento Material Remolcado, vagones férreos (75)						
	Materiales, insumos, ruedas y repuestos	und.	20,00	400.000	8.000.000		
	Mantenimiento de Retroexcavadora						0
	Acabos, filtros y repuestos	mas	4	5.179.000,00	20.716.000		
	SUBTOTAL 2						655.482.910
3	OPERACIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales	
3.1	Personal Control tráfico						
	Supervisor de Línea (1)	mes					
	Tecnólogo de operaciones (1)	mes					
	Coordinador de CBR (4)	mes					
	Jefes de estación (4)	mes					

TRAMOS: Facativá- Bogotá-Belenito La Caro - Zipaquirá		297 Km. 19 Km.	LONGITUD TOTAL: 316 Km.		DURACIÓN: 4 meses		PERIODO: DE 01-Ene-13 HASTA 30-Abr-13	
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento								
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012								
	Auxiliares Maniobras y descargue (6)	mes						
	Casetas de puyos a nivel (34) - (103 pasajeros/velocidad)	mes						
	Subtotal	mes	4,00	267.101.019	1.068.404.077			
3.2	Tripulaciones							
	Maquinistas (4)	mes						
	Ayudantes (4)	mes						
	Subtotal	mes	4,00	34.495.175	137.980.701	1.208.384.778		
3.3	Personal Talleres Km5 y El Corzo							
	Almacenista (1)	mes						
	Supervisor (1)	mes						
	Mecánicos (8)	mes						
	Tecnólogo (1)	mes						
	Ayudantes (2)	mes						
	Soldador (2)	mes						
	Subtotal	mes	4,00	48.552.042	198.208.167	198.208.167		
3.4	Mantenimiento Locomotoras (6)							
	Ácidos, grasas, repuestos, servicios contratados							
	Gastos por desplazamiento de personal, alojamiento, alimentación, transportes							
	Subtotal	mes	4,00	18.070.000	72.280.000	72.280.000		
3.5	Combustibles							
	Subtotal	mes	4,00	33.640.000	134.560.000	134.560.000		
3.6	Comunicaciones Anditel							
	Alquiler radios (54)	mes						
	Repetidores, enlaces, mantenimiento	mes						
	Subtotal	mes	4,00	25.875.000	103.500.000	103.500.000		
3.7	Alquileres							
	Alquiler de locomotora Maniobras de descargue							
	Subtotal	mes	4,00	0	0	0		0
	SUBTOTAL 3							1.714.932.945
4	MANTENIMIENTO - ATENCIÓN A EMERGENCIAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales		
	Atención a Emergencias	mes	4,00	31.145.818	124.582.473	124.582.473		
	Entendase por Emergencias, los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 84 del código civil, como consecuencia de terremoto, ataque de incendios, guerras o eventos que alteren al orden público o desastres naturales que imposibiliten total o parcialmente la continuidad de la operación y/o la ejecución del contrato.							
	SUBTOTAL 4							124.582.473
5	MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales		
5.1	OBRAS PUNTALES							
	Construcción Puente Chulo (Tonja) PK 184+965	gl	0,00	0	0			
	Construcción Box Couvert TarmaPaipa PK 223+000	gl	1,00	85.000.000	85.000.000			
	Obras para separación de aguas lluvias y aguas residuales, Taller El Corzo	gl	0,00	0	0			
	Subtotal 5.1							85.000.000
5.2	OBRAS LINEALES							
	Traviesas de madera	un	800,00	60.000	48.000.000			48.000.000
	Subtotal 5.2							133.000.000
	SUBTOTAL 5							218.000.000
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO							2.032.932.945
	TOTAL							3.648.932.945

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ LOPEZ
PRESIDENTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

NAYIVE TAVERA
Representantes Legales (S) de Fenoco

Revisó: William Piraneque Montoy- Grupo Fenoco
Samir Expillia Angulo- Apoyo técnico Grupo Fenoco
Vo Bo: Diana Rafaela Sierra Rochelo- Gerente Grupo Fenoco
Aprobó: Camilo Mendoza Rozo-Vicepresidente de Gestión Contractual

ag

PRESUPUESTO SECTOR SUR
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

TRAMOS:	Facativa- Bogotá-Belencito	292 Km.	LONGITUD TOTAL:	871	Km.
	La Caro - Zipaquirá	19 Km.	DURACIÓN:	4	meses
	México-Grecia	129 Km.	PERIODO:	DE 01-Ene-13	HASTA 30-Abr-13
	Grecia-San Rafael	188 Km.			
	San Rafael-Chiriguana	206 Km.			
	Grecia-Cabañas	33 Km.			
	Ramal a Puerto Capuico	3,7 Km.			

RESPONSABLE: Gerencia Socio Ambiental
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012

1	ADMINISTRACION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales
1.1	Personal					
	Ingeniero Ambiental (1)	mes	4,00	7.146.669	28.586.675	
	Analista Social (2)	mes	8,00	3.759.667	30.077.498	
	Abogado (1)	mes	4,00	5.409.215	21.636.862	
	Subtotal:					80.301.035
1.2	Alquileres					
	Alquiler de vehículos (2)	mes	8,00	4.347.000	34.776.000	
	Subtotal					34.776.000
1.3	Combustibles					
	ACPM	gal	1.300,00	8.410	10.933.000	
	Subtotal					10.933.000
1.4	Otros Gastos					
	Gastos Administrativos (incluye papelería, celulares)	mes	4,00	1.380.000	5.520.000	
	Cajas Menores	mes	4,00	4.140.000	16.560.000	
	Elaboración de informes	mes	4,00	1.035.000	4.140.000	
	Subtotal					26.220.000
	SUBTOTAL 1					162.230.035
2	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS SOCIALES - AMBIENTALES	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Subtotales
	Programas Sociales (incluye folletos, material didáctico, plan de monitoreo social)	mes	4,00	3.105.000	12.420.000	
	Monitoreos Ambientales: Material Particulado (uno cada semestre)	und	1	0	0	
	Monitoreos Ambientales: Ruido y Vibraciones (uno cada semestre)	und	1	0	0	
	Subtotal					12.420.000
	SUBTOTAL 2					12.420.000
	TOTAL					164.650.035
						-3.267.359


JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
 PRESIDENTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)


NAYIVE TAVERA
 Representantes Legales (S) de Fenoco

Revisó: William Pratoque Montoya- Grupo Ferreo
 Sanni Espitia Angulo- Apoyo Técnico Grupo Ferreo
 Vi Bo: Dina Rafaela Sierra Rochets- Gerente Grupo Ferreo
 Aprobó: Camilo Mendoza Rozo- Vicepresidente de Gestión Contractual

alg

Meses:	2012	2013
	4	4

Mes	Periodo
Todo Riesgo	62.763.669
Daños Maritales	-
Maq. y Equipo	17.226.431
Tercerario	-
CFR	-
Total Pólizas Tramo Sur	80.000.000
Avalúos Tramo Sur	-
Máquinaria y Equipo	-
Inmuebles (Construcciones y Fumiss)	-
TOTAL SEGUROS	80.000.000
VIGILANCIA	-
Servicio Vigilancia Bogotá - Belencio	266.277.680
Servicio Inmarginal Dorada - Chinguaná	11.524.955
Servicio Inmarginal Dorada Páez - La Caro	57.807.393
Gran Total	711.245.608

INTERGLOBAL

PUESTOS	LUGAR	CANT.	HORAS	2012					2013											
				VALOR SERVICIO	IVA	VALOR	RTE PTE	VALOR	VALOR RTE IVA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR							
Gerente con Vehículo	Bogotá - Belencio	1	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Supervisores Motozavíos	Bogotá - Belencio	1	24	5.625.105	63.202	118.202	45.951	6.110.560	67.327	122.327	48.921	6.385.480	0	0	0	0	0	0	0	0
Supervisores Motozavíos	Bogotá - Belencio	1	24	5.455.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Choconá	Bogotá - Belencio	1	24	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
Estación Villavieja	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Est. Vigilancia - Refuerzo noc.	Bogotá - Belencio	1	24	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
Estación Tunja	Bogotá - Belencio	1	24	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
Est. Tunja - Refuerzo noc.	Bogotá - Belencio	1	24	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
Estación Páez	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Dúbrera	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Sogamoso	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Bogotá	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Chicamocha	Bogotá - Belencio	1	24	1.831.894	29.310	39.658	14.655	1.912.486	1.923.478	30.776	38.470	15.388	2.006.111	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		13	8	60.727.440	971.639	1.214.549	485.820	63.398.448	63.763.812	1.029.221	1.275.276	510.110	68.589.420							

INTERGLOBAL

PUESTOS	LUGAR	CANT.	HORAS	2012					2013											
				VALOR SERVICIO	IVA	VALOR	RTE PTE	VALOR	VALOR RTE IVA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR							
Gerente con Vehículo	Bogotá - Belencio	1	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Supervisores Motozavíos	Bogotá - Belencio	1	24	1.652.600	26.458	35.072	13.229	1.726.588	1.738.850	27.800	34.252	13.850	1.812.676	0	0	0	0	0	0	0
Supervisores Motozavíos	Bogotá - Belencio	1	24	18.487.653	263.793	329.741	131.896	17.212.484	17.311.406	276.982	346.228	138.491	18.073.108	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco el Corzo	Bogotá - Belencio	3	24	16.487.053	263.793	329.741	131.896	17.212.484	17.311.406	276.982	346.228	138.491	18.073.108	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Revision Km 5	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
La Caro	Bogotá - Belencio	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Recepción Edifcio 94	Bogotá - Belencio	1	12	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		11	12	48.854.088	778.485	973.091	380.233	50.794.847	51.086.771	817.388	1.021.731	468.894	53.334.589							

INTERGLOBAL

PUESTOS	LUGAR	CANT.	HORAS	2012					2013											
				VALOR SERVICIO	IVA	VALOR	RTE PTE	VALOR	VALOR RTE IVA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR							
Gerente con Vehículo	Dorada - Chinguaná	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Supervisores Motozavíos	Dorada - Chinguaná	1	24	5.824.105	93.202	116.920	46.601	6.081.410	6.116.960	97.662	122.327	48.921	6.385.480	0	0	0	0	0	0	0
Supervisores Motozavíos	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Talcaño Barranquilla	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Carate	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Estación Grecia	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Revisión Grecia	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Movil 1 Grecia	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Acción Ferro Mexico	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Acción Ferro Mexico	Dorada - Chinguaná	1	24	5.495.684	67.931	109.914	43.965	5.737.485	5.770.469	92.327	115.409	46.164	6.024.369	0	0	0	0	0	0	0
Acción Ferro Mexico	Dorada - Chinguaná	1	12	3.034.992	48.950	80.700	43.965	3.168.532	3.188.742	50.988	63.735	25.484	3.326.958	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		10	10	52.828.973	844.209	1.056.511	422.605	55.149.888	55.466.851	887.470	1.109.337	443.735	61.907.393							

and

PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO LA DORADA-CHIRIGUANÁ

TRAMOS: México-Grecia	129 KM	LONGITUD TOTAL:	560	Km.		
Grecia-San Rafael	188 KM	DURACIÓN:	4	meses		
San Rafael-Chiriguaná	206 KM	PERIODO: DE	01-Ene-13	HASTA	30-Abr-13	
Grecia-Cabañas	33 KM					
Ramal a Puerto Capulco	3,7 KM					
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento						
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012					Vr. Año	Vr. Mes
ADMINISTRACIÓN					1.099.822.078	274.955.520
MANTENIMIENTO					889.510.900	222.377.725
OPERACIÓN					547.567.140	138.891.785
MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS					145.282.473	36.320.618
MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					0	-
MANTENIMIENTOS PUNTUALES					0	
MANTENIMIENTOS LINEALES					0	
TOTAL LA DORADA-CHIRIGUANÁ					2.682.182.591	670.545.648

PRESUPUESTO SECTOR SUR
TRAMO BOGOTÁ-BELENITO Y BOGOTÁ-FACATATIVA

TRAMOS: Bogotá-Belencito	257 KM	LONGITUD TOTAL:	311	Km.		
Bogotá-Facatativa	35 KM	DURACIÓN:	4	meses		
La Caro - Zipaquirá	19 KM	PERIODO: DE	01-Ene-13	HASTA	30-Abr-13	
RESPONSABLE: Gerencia Técnica y de Mantenimiento						
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012					Vr. Periodo	Vr. Mes
ADMINISTRACIÓN					1.121.000.422	280.250.106
MANTENIMIENTO					555.482.910	138.870.728
OPERACIÓN					1.714.932.945	428.733.236
MANTENIMIENTO ATENCIÓN A EMERGENCIAS					124.582.473	31.145.618
MANTENIMIENTO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					133.000.000	33.250.000
MANTENIMIENTOS PUNTUALES					85.000.000	
MANTENIMIENTOS LINEALES					48.000.000	
TOTAL BOGOTÁ-BELENITO Y BOGOTÁ-FACATATIVA					3.648.998.750	912.249.688

PRESUPUESTO SECTOR SUR
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

TRAMOS: Bogotá-Belencito	257 KM	LONGITUD TOTAL:	871	Km.		
Bogotá-Facatativa	35 KM	DURACIÓN:	4	meses		
La Caro - Zipaquirá	19 KM	PERIODO: DE	01-Ene-13	HASTA	30-Abr-13	
México-Grecia	129 KM					
Grecia-San Rafael	188 KM					
San Rafael-Chiriguaná	206 KM					
Grecia-Cabañas	33 KM					
Ramal a Puerto Capulco	3,7 KM					
RESPONSABLE: Gerencia Socio Ambiental						
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 27 de 2012					Vr. Periodo	Vr. Mes
ADMINISTRACIÓN					152.230.035	38.057.509
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS SOCIALES - AMBIENTALES					12.420.000	3.105.000
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					164.650.035	41.162.509

PRESUPUESTO SECTOR SUR

TRAMOS:			LONGITUD TOTAL:	871	Km.		
	México-Grecia	129 KM	DURACIÓN:	4	meses		
	Grecia-San Rafael	188 KM	PERIODO: DE	01-Ene-13	HASTA	30-Abr-13	
	San Rafael-Chiriguaná	206 KM					
	Grecia-Cabañas	33 KM					
	Ramal a Puerto Capulco	3,7 KM					
	Bogotá-Belencito	257 KM					
	Bogotá-Facatativá	35 KM					
	La Caro - Zipaquirá	19 KM					
						Vr. Periodo	Vr. Mes
	ADMINISTRACIÓN					2.373.052.535	593.263.134
	MANTENIMIENTO (Conservación y Preservación de la Vía)					1.444.993.810	361.248.453
	OPERACIÓN					2.262.500.085	565.625.021
	MANTENIMIENTO - ATENCIÓN A EMERGENCIAS					402.864.946	100.716.236
	MANTENIMIENTOS PUNTUALES		85.000.000				
	MANTENIMIENTOS LINEALES		48.000.000				
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS		269.864.946				
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS SOCIALES - AMBIENTALES					12.420.000	3.105.000
	Subtotal					6.495.831.376	1.623.957.844
	A I U		14%			909.416.393	227.354.098
	IVA del AIU		16%			145.506.623	36.376.656
	Total					7.550.754.392	1.887.688.598
	SEGUROS					80.000.000	20.000.000
	VIGILANCIA					711.245.608	177.811.402
	Subtotal					791.245.608	197.811.402
	TOTAL TRAMO SUR					8.342.000.000	2.085.500.000